

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

30731 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos puestos de Maquinistas de imprenta, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Ilmo. Sr.: Se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Maquinistas de imprenta, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores con los siguientes

Requisitos

Haber cumplido dieciocho años.
Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
El procedimiento selectivo será concurso-oposición libre por medio de examen y entrevista personal. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Ejercicios exigidos

Ejercicio teórico sobre artes gráficas.

Prácticos

Ejercicio de impresión, que se realizará en una minerva, para marcar a mano, colocando las capuchinas.
Manejo de máquina plana y minerva automáticas, sentando previamente la forma, dando márgenes y meter en registro.
Preparado del papel para su impresión, haciendo uso de la guillotina.

Los requisitos exigidos deberán acreditarse mediante fotocopias, junto con la del documento nacional de identidad.

El plazo de presentación de instancias será de quince días, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista de preseleccionados y fecha de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como la resolución del concurso.

Madrid, 24 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

30732 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.*

Establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes, tanto en la carrera judicial como en el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso para proveer las plazas vacantes de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión en el mismo y Secretaría a la que aspiran por orden de preferencia.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones mediante instancia, que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Sexta.-Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Secretarías de Magistraturas de Trabajo que se anuncian:

- Magistratura de Trabajo número 1 de Albacete.
- Magistratura de Trabajo de Almería.
- Magistratura de Trabajo número 4 de Guipúzcoa.
- Magistratura de Trabajo número 2 de Lugo.
- Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid.
- Magistratura de Trabajo número 6 de Málaga.
- Magistratura de Trabajo número 1 de Navarra.
- Magistratura de Trabajo de Palencia.
- Magistratura de Trabajo número 1 de Tarragona.
- Magistratura de Trabajo número 5 de Vigo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

30733 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, según la clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.